

CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023**, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE 6" DE DIÁMETRO EN PVC DEL POZO NATIVITAS."** UBICADA EN TRAMO POZO NATIVITAS A AV. SAN ANTONIO Y EL SABINO, BARRIO NATIVITAS, BARRIO SAN BARTOLO, Y BARRIO SANTIAGUITO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO., REPRESENTADO POR EL **ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, **L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES**, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, **ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA** GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, "EL ORGANISMO", ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA REPRESENTADO POR EL **ING. URIEL IZAAC MÁRQUEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO GGM S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA".

ANTECEDENTES

- I. EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS "EL ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE 6" DE DIÁMETRO EN PVC DEL POZO NATIVITAS."** UBICADA EN TRAMO POZO NATIVITAS A AV. SAN ANTONIO Y EL SABINO, BARRIO NATIVITAS, BARRIO SAN BARTOLO, Y BARRIO SANTIAGUITO.
- II. EL MONTO DEL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023**, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD COMO IMPORTE TOTAL DE **\$3,676,320.43 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 43/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$588,211.27 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 27/100 M.N.)** FORMANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$ 4,264,531.70 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**, QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.
- III. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023**, EN UN PERIODO DE **73 (SETENTA Y TRES) DÍAS NATURALES** INICIANDO EN FECHA **20 DE OCTUBRE DEL 2023** Y TERMINANDO EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2023** Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- IV. DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR EL CUAL REQUIERE UNA AMPLIACIÓN DE MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$509,329.81 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS**



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023

VEINTE NUEVE PESOS 81/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE \$81,492.77 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) FORMANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$590,822.58 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 58/00 M.N.) ESTO DERIVADO QUE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL CONTRATO, EXISTEN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE HAN GENERADO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO SE ENCONTRABAN DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMO QUE RESULTO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO **OPD.APAST/DG/GOC/2811-A/2023** DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, ACEPTANDO EL MONTO DE AMPLIACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$590,822.58 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 58/00 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE REPRESENTA EL 13.85% (TRECE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO.

V. DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL ORGANISMO" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DOCUMENTO **DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL RESIDENTE DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023** Y QUE RIGEN EN LO CONDUCENTE.

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023

III.1 ACEPTAN LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023 NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

III.2 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", PLAZO DE EJECUCIÓN. - DE CONTRATO: 73 (SETENTA Y TRES) DÍAS NATURALES INICIANDO EN FECHA 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y TERMINANDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO EN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$590,822.58 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 58/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

SEGUNDA. -EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE: \$3,676,320.43 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 43/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$588,211.27 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 27/100 M.N.) FORMANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 4,264,531.70 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO EN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$509,329.81 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS 81/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$81,492.77 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), FORMANDO UN IMPORTE DE \$590,822.58 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 58/100 M.N.), PARA QUEDAR EN UN MONTO TOTAL DE \$4,855,354.28 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 28/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MAYOR VALOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO.

TERCERA. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE 6" DE DIÁMETRO EN PVC DEL POZO NATIVITAS." UBICADA EN TRAMO POZO NATIVITAS A AV. SAN ANTONIO Y EL SABINO, BARRIO NATIVITAS, BARRIO SAN BARTOLO, Y BARRIO SANTIAGUITO, ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO NO. OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023, RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/02/2023

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTÍAS OTORGADAS
- RESCISIÓN

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2023.**

POR LA CONTRATANTE



ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO



L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA
FLORES
COORDINADOR JURÍDICO Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ING. EDUARDO RAMÍREZ
PERALTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN

POR EL CONTRATISTA



ING. URIEL IZAAC MÁRQUEZ
VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL DE GRUPO
CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO
GGM S.A. DE C.V.

